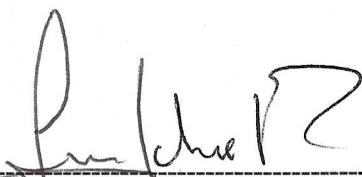
 CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL INMOBILIARIO	POLÍTICA	Código:	POL-SIG-001
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión:	01
		Fecha:	15.05.2025
		Página:	1 DE 1

CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, empresa nacional dedicada a organizar, administrar los procesos de arbitraje como medio eficiente para conciliación, resolución de conflictos y disputas entre las partes y peritaje, de conformidad con el reglamento procesal del centro; arbitrajes comerciales entre entidades privadas, arbitrajes de contratación públicas entre entidades privadas con el estado, con los más exigentes estándares en calidad y puntualidad, atendiendo a las necesidades de nuestros clientes y proveedores, la cual proporciona un marco referencia para el establecimiento de los objetivos del SIG, donde nos comprometemos a:

1. Asegurar la satisfacción de nuestros clientes brindando un servicio de calidad cumpliendo con sus necesidades y expectativas y así mejorar continuamente la eficacia de nuestro Sistema de gestión de la Calidad.
2. Enfrentar cualquier acto de soborno a través de investigaciones a aquellos colaboradores de CENTRO DE ARBITRAJE COMERCIAL INMOBILIARIO SAC., que incumplan con la Política de Antisoborno y los demás documentos del Sistema de Gestión de Antisoborno, debiendo aplicar sanciones administrativas.
3. Afianzar nuestra cultura organizacional basada en las conductas éticas establecidas en el Código de Ética con el propósito de prohibir y prevenir el soborno. Asimismo, establecer y facilitar canales para la denuncia de actos de soborno, garantizando la confidencialidad de la información y el denunciante.
4. Fomentar que cualquier parte interesada reporte o denuncie cualquier intento de soborno, supuesto y real, o cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión de Antisoborno sin temor a represalias.
5. Implementar, a través de la gestión de riesgo, acciones y controles para prevenir, detectar y enfrentar posibles casos de soborno, comunicando de manera efectiva a las autoridades administrativas y judiciales cuando corresponda. Además, garantizar la autoridad e independencia de la función de cumplimiento.
6. Promover la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión a todo el nivel de la organización.
7. Garantizar el cumplimiento de las más estrictas normas legales vigentes y otros requisitos pertinentes, aplicables a Calidad y Antisoborno.

Huánuco, 15 de mayo del 2025



Alta Dirección /Órgano de Gobierno
JUAN CARLOS SCHULT ECHEVARRÍA